

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
ESTATUTOS	ESTATUTOS			
GLOSARIO	GLOSARIO			
Sin modificaciones.	Sin modificaciones.			
, TÍTULO I	ŤÍTULO I			
DEFINICIÓN, FINES E INTEGRACIÓN DE LA APN.	DEFINICIÓN, FINES E INTEGRACIÓN DE LA APN.			
CAPÍTULO I DE LA AGRUPACIÓN	CAPÍTULO I DE LA AGRUPACIÓN			
Artículo 1. La Agrupación Política Nacional Pluralidad Incluyente, está constituida por ciudadanos mexicanos, libres, que acogen a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones legales como normas supremas para el actuar, ASI reconoce que vivimos en una sociedad plural, heterogénea y diversa, en la que las expresiones de las minorías que conforman esta Agrupación, se tiene visión Incluyente por las diferentes ideologías, grupos étnicos-lingüísticos, preferencia religiosa, posición ideológica y cualquier otro atributo de la persona humana.	Artículo 1. La Agrupación Política Nacional Pluralidad Incluyente "ASI" cuyo lema es "Sociedad e Instituciones", está constituida por ciudadanos mexicanos, libres, que acogen a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones legales como normas supremas para el actuar, ASI reconoce que vivimos en una sociedad plural, heterogénea y diversa, en la que las expresiones de las minorías que conforman esta Agrupación, se tiene visión Incluyente por las diferentes ideologías, grupos étnicos-lingüísticos, preferencia religiosa, posición ideológica y perspectiva de género, así como cualquier otro atributo de la persona humana.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. Cambio de redacción	
Artículo 2. Sin modificaciones.	Artículo 2. Sin modificaciones.			
Artículo 3. El patrimonio de ASI estará formado por: ()	Artículo 3. El patrimonio de ASI estará formado por: ()		Cambio de redacción	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
		LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
II. Las aportaciones por concepto de	II. Las aportaciones por concepto de			
cuotas de sus afiliados y afiliadas;	cuotas de sus personas miembros ;			
()	()			
			0 11 1 1 1/	
Artículo 4. Respecto al Lema, Emblema y	Artículo 4. Respecto al Lema, Emblema y		Cambio de redacción	
Colores de nuestra agrupación:	Colores de nuestra agrupación:			
Los colores son el verde claro y el verde				
olivo.				
"PLURALIDAD INCLUYENTE" en color	"PLURALIDAD INCLUYENTE". en color			
blanco dentro de un recuadro de fondo	blanco dentro de un recuadro de fondo			
verde olivo.	verde olivo.			
Su lema es Sociedad e Instituciones	Los colores son el verde claro y el verde			
debajo del recuadro en color rojo,	olivo. Las siglas del Acrónimo ASI en			
seguido del Acrónimo ASI en Verde, Gris y	Verde, Gris y Rojo. El acrónimo contiene			
Rojo. El acrónimo contiene una flecha que	una flecha que apunta a la izquierda. Los			
apunta a la izquierda dentro de la cual se	colores en la paleta de PANTONE son:			
inserta la palabra ASI en color rojo.				
()				
()				
El lema de la Agrupación: Sociedad e	()			
Instituciones.	()			
mondo no	El lema de la Agrupación "Sociedad e			
	Instituciones" debajo del recuadro en color			
	rojo.			
	Acrónimo "ASI"			
CAPÍTULO II DE LOS FINES DE LA	CAPÍTULO II DE LOS FINES DE LA			
AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN.			
Artículo 5. Sin modificaciones.	Artículo 5. Sin modificaciones.			
TÍTULO II	TÍTULO II			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
DE LOS AFILIADOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA SU AFILIACIÓN.	DE LOS AFILIADOS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA SU AFILIACIÓN.			
CAPÍTULO I DE LA AFILIACIÓN	CAPÍTULO I DE LA AFILIACIÓN.			
Artículo 6. Sin modificaciones.	Artículo 6. Sin modificaciones.			
CAPÍTULO II DEL MECANISMO DE AFILIACIÓN	CAPÍTULO II DEL MECANISMO DE AFILIACIÓN.			
Artículo 7. Las y los ciudadanos que deseen afiliarse, deberán acudir a la sede nacional o bien a las diversas sedes estatales que la Agrupación instaure, presentando su credencial para votar, expedida por el INE y manifestando su voluntad de pertenecer a la Agrupación, donde realizará su registro y se le asignará un numero de afiliado o afiliada expedido por la ASI.	Artículo 7. Las y los ciudadanos que deseen afiliarse, deberán acudir a la sede nacional o bien a las diversas sedes estatales que la Agrupación instaure, presentando su credencial para votar, expedida por el INE y manifestando su voluntad de pertenecer a la Agrupación, donde realizarán su registro y se le asignará un numero de persona afiliada expedido por la ASI.		Cambio de redacción.	
Artículo 8. Sin modificaciones.	Artículo 8. Sin modificaciones.			
CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS	CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS.			
Artículo 9. Toda afiliada y afiliado tiene derecho a: I. Presentar propuestas de candidatos y candidatas a ocupar los cargos en los órganos de dirección que lleguen a celebrarse;	Artículo 9. Toda afiliada y afiliado tiene derecho a: I. Presentar propuestas de candidatos y candidatas a ocupar los cargos en los órganos dirigentes que lleguen a celebrarse;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
III. Hacer propuestas y sugerencias a los miembros de los órganos de dirección quienes están obligados a tomarlos en consideración;()	 III. Hacer propuestas y sugerencias a los miembros de los órganos dirigentes quienes están obligados a tomarlos en consideración; () 	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
VI. Participar en los procesos Internos de Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos y Candidatas en los términos que fije la ley en la materia; y	VI. Participar en los procesos internos de elección de dirigentes y postulación de candidatos y candidatas en los términos que fije la ley en la materia; y ()		Cambio de redacción	
Artículo 10. Cada afiliada o afiliado tiene la obligación de: I. Respetar y cumplir con todo estipulado en la Constitución, las leyes que de ella emanen, federales o locales, así como con los presentes documentos básicos de la ASI. Promovemos el respeto al Estado de Derecho, sus normas jurídicas e instituciones.	Artículo 10. Cada afiliada o afiliado tiene la obligación de: I. Respetar y cumplir con todo estipulado en la Constitución, las leyes que de ella emanen, federales o locales, así como con los presentes documentos básicos de la ASI. Promovemos el respeto al Estado de Derecho, sus normas jurídicas e instituciones, así como respetar y cumplir con la política interna de respeto a la igualdad, no discriminación, y la promoción de una visión de género en la práctica política cotidiana.	párrafos 2° y 3° de	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
II. Conocer, cumplir y promover la declaración de principios, el programa de acción, y los estatutos de ASI, así como acatar las resoluciones que sean aprobadas por los órganos de dirección de la Agrupación. ()	II. Conocer, cumplir y promover la declaración de principios, el programa de acción, y los estatutos de ASI, así como acatar las resoluciones que sean aprobadas por los órganos dirigentes de la Agrupación. ()	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
	IV. Es obligación de toda persona miembro de la agrupación el participar en los cursos de capacitación política, particularmente en los que tiene como tema principal el que se refiere a la violencia política contra las mujeres en razón de género, la cultura de respeto y promoción de la igualdad de género, respeto a los derechos de las mujeres con base en los contenidos desarrollados por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y	inciso d), LGPP; y Artículo 14 fracciones		En cumplimiento de los Lineamientos
	No Discriminación del INE. V. Abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento en contra de las víctimas de violencia política	Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso t), LGPP; y		En cumplimiento de los Lineamientos



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	contra las mujeres en razón de género.	Artículo. 20, fracción IV de los Lineamientos.		
IV. Desempeñar cabalmente las actividades y comisiones que le confieran los órganos directivos de ASI. ()	VI. Desempeñar cabalmente las actividades y comisiones que le confieran los órganos dirigentes de ASI. ()		libertad de	
TÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA	TÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA			
AGRUPACIÓN.	AGRUPACIÓN.			
CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN	CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DIRIGENTES .	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	libertad de	
Artículo 11. Son órganos de dirección de la Agrupación los siguientes: ()	Artículo 11. Son órganos dirigentes de la Agrupación los siguientes: ()	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	libertad de	
	IV. Los Comités Municipales y de Demarcación Territorial.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo	libertad de	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Y órganos auxiliares: I. La Comisión de Honor y Justicia. II. La Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas.	Derogado	20, numeral 1 de la LGPP Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
CAPÍTULO II DE LA ASAMBLEA NACIONAL	CAPÍTULO II DE LA ASAMBLEA NACIONAL.			
Artículo 12. La Asamblea Nacional es el órgano máximo decisorio de ASI, que tiene a su cargo la conducción ideológica, política, económica y social de la Agrupación. En el cuerpo de nuestra Agrupación deberán ser observados los principios constitucionales en donde se mandata la paridad en materia de género del cincuenta por ciento de los puestos directivos. Sus resoluciones serán de observancia general para todos los afiliados y afiliadas de Agrupación.	Artículo 12. La Asamblea Nacional es el órgano máximo decisorio de ASI, que tiene a su cargo la conducción ideológica, política, económica y social de la Agrupación. En el cuerpo de nuestra Agrupación deberán ser observados los principios constitucionales en donde se mandata la paridad en materia de género del cincuenta por ciento de los puestos de dirigencia. Sus resoluciones serán de observancia general para todas las personas miembros de la Agrupación.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	(disposición vigente)
Artículo 13. La Asamblea Nacional ASI se integra por: I. Los miembros del CEN; y II. Una o un Presidenta/e Estatal, por cada entidad Federativa en la que ASI tenga presencia.	Artículo 13. La Asamblea Nacional ASI se integra por: I. Las y los miembros del CEN; y II. Una o un Secretario Estatal, por cada entidad federativa en la que ASI tenga presencia.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	Cambio de redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



Artículo 14. Sin modificaciones. Artículo 15. La Asamblea Nacional quedará egalmente instalada cuando asistan la mayoría simple del cincuenta por ciento más uno, de los miembros del CEN y cuando menos 17 Secretarías Estatales, en los que ASI tenga presencia. Al efecto.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	VPMRG
Artículo 15. La Asamblea Nacional quedará egalmente instalada cuando asistan la mayoría simple del cincuenta por ciento más uno, de los miembros del CEN y cuando menos 17 Secretarías Estatales,	párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la	libertad de	
egalmente instalada cuando asistan la mayoría simple del cincuenta por ciento más uno, de los miembros del CEN y cuando menos 17 Secretarías Estatales,	párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la	libertad de	
mayoría simple del cincuenta por ciento más uno, de los miembros del CEN y cuando menos 17 Secretarías Estatales,	CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la		
más uno, de los miembros del CEN y cuando menos 17 Secretarías Estatales,	20, numeral 1 de la	autoorganizacion.	
cuando menos 17 Secretarías Estatales,			
·	LOIT		
nombrarán a los escrutadores respectivos.		Cambio de redacción.	
Sus resoluciones se considerarán			
aprobadas con mayoría simple de votos de			
•			
ricididos las y los disidentes o ausentes.			
Artículo 16. La Asamblea Nacional	Artículo 41, Base I,	En ejercicio de su	
Ordinaria se reunirá por lo menos cada tres	párrafos 2° y 3° de	libertad de	
		autoorganización.	
	LGPP		
·			
Si la Asamblea Nacional no pudiese		Cambio de redacción.	
ealizarse por falta de Quórum, en la fecha			
/ hora señaladas en la convocatoria, se			
nstalará 1 hora más tarde en el mismo			
)			
el de la constant de	Presidente o el Secretario Ejecutivo ombrarán a los escrutadores respectivos. La resoluciones se considerarán probadas con mayoría simple de votos de se presentes, y sus decisiones serán didas para todos los afiliados y afiliadas, cluidos las y los disidentes o ausentes. Itículo 16. La Asamblea Nacional redinaria se reunirá por lo menos cada tres resonados. Será convocada por la Presidencia o Secretaría Ejecutiva, dicha convocatoria entendrá el día, el lugar, medio o ataforma de comunicación electrónica e interrelación vía remota, hora y el den del día, () Ia Asamblea Nacional no pudiese alizarse por falta de Quórum, en la fecha hora señaladas en la convocatoria, se stalará 1 hora más tarde en el mismo gar, misma forma, misma agenda y hora,	Presidente o el Secretario Ejecutivo imbrarán a los escrutadores respectivos. La resoluciones se considerarán probadas con mayoría simple de votos de se presentes, y sus decisiones serán didas para todos los afiliados y afiliadas, cluidos las y los disidentes o ausentes. Artículo 16. La Asamblea Nacional redinaria se reunirá por lo menos cada tres fos. Será convocada por la Presidencia o Secretaría Ejecutiva, dicha convocatoria e interrelación vía remota, hora y el den del día, () la Asamblea Nacional no pudiese alizarse por falta de Quórum, en la fecha hora señaladas en la convocatoria, se stalará 1 hora más tarde en el mismo gar, misma forma, misma agenda y hora,	lando menos 17 Secretarías Estatales, los que ASI tenga presencia. Al efecto, Presidente o el Secretario Ejecutivo ombrarán a los escrutadores respectivos. La resoluciones se considerarán probadas con mayoría simple de votos de se presentes, y sus decisiones serán didas para todos los afiliados y afiliadas, cluidos las y los disidentes o ausentes. Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP LGPP Cambio de redacción. En ejercicio de su libertad de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP Cambio de redacción. Cambio de redacción.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Artículo 17. Serán funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional Ordinaria las siguientes: I. Discutir, aprobar y en su caso modificar los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción. () III. Elegir por votación de mayoría, a los miembros del CEN.	Artículo 17. Serán funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional Ordinaria las siguientes: I. Analizar, discutir y aprobar, los documentos básicos: la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación. () III. Elegir por votación de mayoría, a las personas integrantes del CEN y sus Secretarías; la Comisión de Honor y Justicia; la Comisión de Dictamen Revisora y de Adecuación de Documentos	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de	Cambio de redacción. En ejercicio de su libertad de autoorganización.	VPMRG
IV. Remover a Secretarios Estatales, de acuerdo con los documentos básicos de la ASI. () La estructura territorial de ASI está constituida por el CEN, los Comités Ejecutivos Estatales, y los afiliados y afiliadas registrados.	Básicos; y la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como a las personas integrantes de los Comités Ejecutivos Estatales, y en su caso, Municipales. IV. Remover a las Secretarías del CEN y Estatales, de acuerdo con los documentos básicos de la ASI. () Artículo 18. La estructura territorial de ASI está constituida por el CEN, los Comités Ejecutivos Estatales, y los afiliados y afiliadas registrados.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización. Cambio de redacción.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Artículo 18. Serán funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional Extraordinaria las siguientes: I. Podrá reformar los documentos básicos de la ASI, con la mayoría calificada.	Artículo 19. La Asamblea Nacional Extraordinaria tendrá las siguientes funciones: Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	libertad de	
II. Podrá proponer modificaciones a la suscripción de acuerdos de participación con partidos políticos o coaliciones para los procesos electorales federales. ()	[Podrá proponer modificaciones a la política de alianzas, fusiones y coaliciones.] ()		No procede la modificación	
CAPÍTULO III DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS ÓRGANOS DIRIGENTES.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP		
Artículo 19. El Comité Ejecutivo Nacional se constituye para representar a la Agrupación a nivel nacional, se integrará por: () IX. ()	Artículo 20. El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) se constituye para representar a la Agrupación a nivel nacional, se integrará por: () IX. ()		Cambio de redacción.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
() XVI. ()	X. SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN. () XVI. ()	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	libertad de	
() XVIII. ()	XVII. SECRETARÍA DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y SERVICIOS. () XVIII. ()	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	libertad de autoorganización.	
()	XIX. SÈCRETARÍA DE VINCULACIÓN CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ()	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	libertad de autoorganización.	
XXIII. ()	XXIII. () XXIV. SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. XXV. SECRETARÍA DE RELACIONES ZONA NORTE DE MÉXICO. XXVI. SECRETARÍA DE RELACIONES	párrafos 2° y 3° de		
()	ZONA SUR DE MÉXICO. XXVII. SECRETARÍA DE ATENCIÓN MÉDICA. XXVIII. COMISIÓN DE DICTAMEN REVISORA Y DE ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS BÁSICOS.			
XXIX. ()	()			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
()	XXIX. () XXX. [COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.] XXXI. SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.		No procede la modificación Cambio de redacción	
XXIV. SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, DURANGO, CHIHUHUA Y COAHUILA.	() XXXIII. SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, DURANGO, CHIHUAHUA Y COAHUILA. ()		Cambio de redacción.	
El Comité Ejecutivo Nacional podrá crear las Secretarías que considere pertinentes para su funcionamiento, mismas que se regirán bajos los mismos términos que las Secretarías actuales.	Derogado.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
Artículo 20. Serán funciones, facultades y obligaciones del CEN: () VIIII. ()	Artículo 21. Serán funciones, facultades y obligaciones del CEN: () VIIII. ()			
	IX. Los criterios de paridad de género efectiva e igualdad entre mujeres y hombres serán practica ineludible en la designación y/o elección de dirigentes y postulación de	Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II,		En cumplimiento de los Lineamientos



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
IX. Las demás que señalen los presentes Estatutos.	candidaturas previo acuerdo de participación. X. Las demás que señalen los presentes Estatutos.	LEGAL LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III de los Lineamientos.	ORGANIZACION	VPINING
Artículo 21. La Presidencia del CEN, es la más alta autoridad ejecutiva, administrativa y representativa de ASI.	Artículo 22. La o el Presidente del CEN, es la más alta autoridad ejecutiva, administrativa y representativa de ASI.		Cambio de redacción.	
En caso de ausencia definitiva del presidente, fungirá como Presidente Provisional el Secretario General del CEN, en tanto lleve a cabo la celebración de una Asamblea Nacional Extraordinaria, a fin de elegir a su substituto, la cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 60 días siguientes a la notificación de esta.	En caso de ausencia definitiva del presidente, fungirá como Presidente Provisional, la o el Secretario General del CEN, en tanto lleve a cabo la celebración de una Asamblea Nacional Extraordinaria, a fin de elegir a su substituto, la cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 60 días siguientes a la notificación de esta.		Cambio de redacción.	
Artículo 22. La Secretaría General del CEN, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: ()	Artículo 23. La o el Secretario General del CEN, será electo por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: ()		Cambio de redacción.	
III. Suplir las faltas temporales del presidente.	III. Suplir las faltas temporales de la o el presidente.		Cambio de redacción. Cambio de redacción.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
VII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el presidente del CEN le confiera.	VII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que la o el presidente del CEN le confiera.			
Artículo 23. La Secretaría Ejecutiva del CEN, es la responsable de la organización interna de la ASI, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: I. Dar seguimiento y cumplimiento de	Artículo 24. La o el Secretario Ejecutivo del CEN, es la persona responsable de la organización interna de la ASI, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:		Cambio de redacción.	
los Acuerdos tomados por el CEN. () VII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el presidente del CEN le confiera.	I. Seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos tomados por el CEN. () VII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que la o el presidente del CEN le confiera.		Cambio de redacción. Lenguaje incluyente.	
Artículo 24. La Secretaría de Organización será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:	Artículo 25. La o el Secretario de Organización será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:		Cambio de redacción.	
 I. Acordar con la Presidencia del CEN la coordinación y su vinculación con otras áreas de la ASI. II. Acordar con la Presidencia del CEN la designación de Secretarías especiales de las entidades de la República y coordinar su vinculación con las áreas de la ASI. 	 I. Acordar con la o el Presidente del CEN la coordinación y su vinculación con otras áreas de la ASI. II. Acordar con la o el Presidente del CEN la designación de las o los Secretarios especiales de las entidades de la República y coordinar su vinculación con las áreas de la ASI. 		Cambio de redacción. Cambio de redacción.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
()	()			
Artículo 25. La Secretaría de Administración y Finanzas del CEN, es la responsable de la administración del patrimonio y de los recursos humanos, materiales, financieros y de campaña de ASI, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: () III. Presentar anualmente ante el Instituto Nacional Electoral el informe de origen y destino de los montos de los ingresos y egresos de la ASI. ()	Artículo 26. La o el Secretario de Administración y Finanzas del CEN, es la persona responsable de la administración del patrimonio y de los recursos humanos, materiales, financieros y de campaña de ASI, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: () III. Presentar anualmente ante el Instituto Nacional Electoral el informe de origen y destino del monto de los ingresos y egresos de la ASI. ()		Cambio de redacción. Cambio de redacción.	
Artículo 27. La Secretaría de Comunicación Social, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: ()	Artículo 27. La o el Secretario de Comunicación Social, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: ()		Cambio de redacción.	
III. Llevar el registro actualizado de las actividades de difusión de la agrupación y su presencia en	III. Llevar el registro actualizado de las actividades de difusión de la agrupación y su presencia en medios		Cambio de redacción.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
medios de carácter nacional prensa, radio y televisión etc. ()	de carácter nacional prensa, radio y televisión, etc.			
Artículo 26. La Secretaría de Planeación, es la responsable de la elaboración del plan estratégico político de la agrupación ASI. Será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: () II. Llevar a cabo programas, estudios y	Artículo 28. La o el Secretario de Planeación, es la persona responsable de la elaboración del plan estratégico político de la agrupación ASI. Será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: () II. Llevar a cabo programas de		Cambio de redacción.	
diagnósticos estatales, municipales y distritales de las entidades de la república. III. Las demás que le sean	II. Llevar a cabo programas de realización de estudios y diagnósticos estatales, municipales y distritales de las entidades de la República. III. Las demás que le sean		Cambio de redacción.	
encomendadas por el presidente del CEN.	encomendadas por la o el presidente del CEN.		Cambio de redacción.	
Artículo 38. La Secretaría de Concertación Política, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: I. Establecer los acuerdos de	Artículo 29. La o el Secretario de Concertación Política, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: I. [Establecer la política de alianzas]		Cambio de redacción. No procede la	
participación con partidos políticos o	de la ASI con otras APN, partidos		modificación	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
coaliciones para los procesos electorales federales.	políticos y otras organizaciones sociales.]			
Artículo 28. La Secretaría de Fomento Educativo, será electa por un periodo de tres años. Podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:	Artículo 30. La o el Secretario de Fomento Educativo, será electa por un periodo de tres años. Podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:		Cambio de redacción.	
I. Desarrollar programas que fortalezcan de manera particular la educación cívica y la formación política e ideológica de jóvenes y mujeres, para alentar su vocación y participación política.	I. Elaborar, desarrollar y ejecutar, conjuntamente con el CEN, el programa estratégico de Educación, atendiendo en primer término, las necesidades nacionales y locales de sus afiliadas y afiliados.	párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
II. Elaborar y difundir análisis e investigaciones vinculadas a las tareas de capacitación sobre los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales del país, así como todas aquellas materias que ayuden a fortalecer la capacidad y conocimiento de los afiliados y afiliadas.	II. Coordinar el desarrollo de los programas de educación con los Comités Ejecutivos Estatales y evaluar sus resultados, a fin de responder a las demandas sociales de los afiliados de ASI y de la sociedad en general.	párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo	libertad de	
III. Proporcionar asesoría y asistencia a los Comités Ejecutivos Estatales, en los ámbitos necesarios para la estructuración, diseño y operación de sus programas de capacitación.	III. Gestionar ante las instituciones gubernamentales y las instituciones educativas la debida atención a las demandas educativas de las afiliadas y los afiliados de ASI y de la sociedad en	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
IV. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que la Presidencia del CEN le confiera.	general impulsando y consolidando la impartición de programas educativos. IV. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que la o el presidente del CEN le confiera.		Cambio de redacción.	
	Artículo 31. La o el Secretario de Capacitación será electa por un periodo de tres años. Podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: I. Elaborar e impulsar la ejecución de los programas de ASI con la colaboración del Instituto Nacional de Estudios Sindicales y de Administración pública de la FSTSE encaminados a promover la Educación Superior de alto nivel Profesional. II. Proponer ante el CEN, los programas de educación tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales marginados, principalmente donde ASI tenga presencia.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	instituciones académicas con el fin de generar redes bibliotecarias.			
	 IV. Coadyuvar con la Secretaría de Equidad de Género para la capacitación de las y los afiliados de ASI para la prevención de violencia política contra las mujeres en razón de género. V. Las demás que le señalen los estatutos y las que la o el presidente del CEN le confiera. 			
Artículo 35. La Secretaría de Relaciones Exteriores, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()	Artículo 32. La o el Secretario de Relaciones Exteriores, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()		Cambio de redacción.	
Artículo 34. La Secretaría de Cultura. Será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()	Artículo 33. El o la Secretaria de Cultura. Será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()		Cambio de redacción.	
Artículo 30. La Secretaría de Equidad de Género será electa por un periodo de tres	Artículo 3 4 . El o l a Secretaria de Equidad de Género será electa por un periodo de		Cambio de redacción.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: I. Elaborar, desarrollar y ejecutar conjuntamente con el CEN el programa estratégico. () III. Presentar proyectos y programas	tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: I. Elaborar, desarrollar y ejecutar conjuntamente con el CEN el programa estratégico de la Agrupación. () III. Presentar proyectos y programas que		Cambio de redacción.	
que específicamente se apliquen en la Agrupación, que sean de beneficio para las mujeres o que estén orientados a reconocer la equidad entre hombres y mujeres y así poder mejorar el nivel de vida de las mujeres en sociedad.	específicamente se apliquen en la Agrupación, que sean de beneficio para las mujeres o que estén orientados a reconocer la equidad entre hombres y mujeres y así poder mejorar el nivel de vida de las mujeres en sociedad. ()			(disposición vigente)
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	V. Promover la educación y capacitación permanente para las niñas y las mujeres de las poblaciones donde ASI tenga presencia. ()			(disposición vigente)
	VIII. La Secretaría será el órgano encargado de proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como brindar apoyo para que dichas	Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	víctimas presenten la queja ante el órgano de justicia de la agrupación. IX. En caso de ser necesario, canalizará a la víctima para que sea atendida física y psicológicamente de forma	Artículo 19, segundo		En cumplimiento de los Lineamientos
	inmediata a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, ambas del gobierno federal, u otras instancias correspondientes.	párrafo de los		los Elifedificitos
	X. Propondrá a la Asamblea Nacional la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón	1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 de los		En cumplimiento de los Lineamientos
	de género. XI. En coordinación con la o el Secretario de Capacitación, se encargará de la capacitación permanente a toda la estructura de la agrupación, en todo el país, en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política	párrafo LVPMRĞ. Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los		En cumplimiento de los Lineamientos
	contra las mujeres en razón de género; desde la perspectiva interseccional, intercultural y de género, con enfoque de Derechos Humanos. Tendrá, además, la			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	responsabilidad de fomentar la formación y capacitación del personal de la agrupación, en materia de igualdad de género y no discriminación y participación política de grupos en situación de discriminación.	*		En cumplimiento de los Lineamientos
	Todo esto a través de lo siguiente, de manera enunciativa y no limitativa: cursos, talleres, seminarios, capacitaciones permanentes (incluso cuando no haya procesos electorales en curso) y demás actividades tendentes a sensibilizar sobre el papel trascendente de la mujer en la política y sobre la erradicación de todo tipo de violencia en su contra, así como promover la participación política de las militantes y su empoderamiento.	párrafo LVPMRG. Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los		En cumplimiento de los Lineamientos
	Cualquier militante, afiliada y afiliado de nuestra agrupación tendrá derecho a participar en estas actividades; las cuales tendrán difusión impresa, verbal, así como en nuestras páginas oficiales y/o redes sociales en internet.	Artículo 19, segundo párrafo LVPMRG. Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y		En cumplimiento de los Lineamientos



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
TEXTO VIOLATE	TEXTO REI ORINADO	LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
	Asimismo, aquellas personas, particularmente las mujeres, que participen y acrediten que han participado en las actividades mencionadas con anterioridad, tendrán preferencia sobre aquellas que no las hayan realizado o participado respecto de su inclusión y promoción en los órganos e instancias de nuestra agrupación en todos sus niveles, así como en las precandidaturas y candidaturas en todo tipo de procesos electorales federales mediante los acuerdo de participación respectivos, siempre teniendo en cuenta el cumplimiento irrestricto de la paridad de género.	XII de los Lineamientos Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos. Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III de los Lineamientos.	ORGANIZACION	En cumplimiento de los Lineamientos En cumplimiento de los Lineamientos
Artículo 31. La Secretaría de Acción Juvenil, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: () VII. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el presidente del CEN.	Artículo 35. La o el Secretario de Acción Juvenil, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: () VII. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, la o el presidente del CEN.		Cambio de redacción. Cambio de redacción.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
		LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
Artículo 32. La Secretaría de Atención a Adultos Mayores y Grupos Vulnerables será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: () V. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el presidente del CEN.	Artículo 36. La o el Secretario de Atención a Adultos Mayores y Grupos Vulnerables será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: () V. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, la o el presidente del CEN.		Cambio de redacción. Cambio de redacción.	
Artículo 39. La Secretaría de Relaciones con la Iniciativa Privada será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()	Artículo 37. La o el Secretario de Relaciones con la Iniciativa Privada será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()		Cambio de redacción.	
·	Artículo 38. El o la Secretaria de Productores Agrícolas y Servicios será electa por un periodo de tres años, podrán reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrán las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
	I. Establece la política de la ASI y así como los planes de trabajo			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
	con los DVMES, con la finalidad	LEGAL	ORGANIZACION	VPINING
	con las PYMES, con la finalidad de impulsar su crecimiento.			
	II. Establecer programas de			
	capacitación conjuntos con la			
	temática de los Derechos			
	Laborales en la PYME.			
	III. Establecer grupos de trabajo y de			
	Responsabilidad Social			
	Corporativa.			
	IV. Establecer mesa de diálogo con			
	otros sindicatos de empresarios			
	y compartir temáticas e insumos.			
	V. Generar vinculación con las			
	autoridades de la materia a fin de			
	agilizar la implementación de la			
	política gubernamental en			
	materia de PYME.			
	VI. Establecer dinámicas de trabajo			
	entre las empresas con			
	reputación con la finalidad de			
	apoyar a las PYME en su			
	crecimiento. VII. Promoción a través de ferias del			
	empleo con la sociedad civil.			
	Establece las pautas para una			
	biblioteca especializada en			
	temas que se relacione la ASI.			
	tomas que se relacione la Aoi.			
Artículo 36. La Secretaría de Acción	Artículo 39. La o el Secretario de Acción		Cambio de redacción.	
Sindical, será electa por un periodo de tres	Sindical, será electo por un periodo de tres			
años, podrá reelegirse hasta por dos	años, podrá reelegirse hasta por dos			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
		LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y	periodos iguales y tendrán las siguientes funciones, atribuciones, facultades y			
obligaciones:	obligaciones:			
I. Defender los derechos de las y los trabajadores en los distintos	I. [Consolidar el poder sindical y] defender los derechos de las y los		No procede la modificación	
sectores de la población, para lograr una mayor protección de sus derechos y prestaciones.	trabajadores en los distintos sectores de la población, para lograr una mayor protección de sus derechos y			
	prestaciones.			
II. ()	II. () III. [Conformar organismos sindicales orientados al perfeccionamiento		No procede la modificación	
	integral del trabajador y a la defensa de sus intereses, con		- mounicuoion	
	unidad y solidaridad, ya que los sindicatos son el núcleo de			
	concertación social, política y cultural que se considera el mejor			
	instrumento de lucha de la clase trabajadora, promoviendo garantías para la protección, prevención y asistencia de los trabajadores.]			
	IV. [Crear planes y programas de libre elección de los dirigentes sindicales y en la aplicación, por parte de éstos, de los acuerdos de la mayoría de sus agremiados.]		No procede la modificación	
III. ()	V. ()			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	Artículo 40. La o el Secretario de Vinculación con el Poder Judicial de la Federación, será electa por un periodo de tres años, podrán reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrán las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: 1. Conocer la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la reglamentación que derive de dicha normatividad. II. Coordinar lo concerniente a los fallos y resolutivos que emita el Poder Judicial de la Federación en el ámbito que corresponda a las políticas públicas de interés de la ASI. III. Las demás que deriven de la naturaleza de sus funciones.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
Artículo 37. La Secretaría de Deportes y Recreación, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()	Artículo 41. La o el Secretario de Deportes y Recreación, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()		Cambio de redacción.	
Artículo 29. La Secretaría de Asuntos Jurídicos, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos	Artículo 42 . La o el Secretario de Asuntos Jurídicos, será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos		Cambio de redacción.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VICENTE	TEVTO DEFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO	LINEAMIENTOS DE
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: ()	periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones: ()	LEGAL	ORGANIZACION	VFIVING
IX. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el presidente del CEN.	IX. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, la o el presidente del CEN.		Lenguaje incluyente.	
Artículo 33. La Secretaría de Seguridad Social será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()	Artículo 43. La o el Secretario de Seguridad Social será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()		Cambio de redacción.	
IV. Colaborar con Secretarios afines con la finalidad de promover, difundir y socializar con los afiliados y afiliadas de la ASI programas de vacunación, estancias infantiles e incentivar la cultura deportiva.	ÍV. Colaborar con Secretarios o Secretarias afines con la finalidad de promover, difundir y socializar con los afiliados y afiliadas de la ASI programas de vacunación, estancias infantiles e incentivar la cultura deportiva.		Lenguaje incluyente	
V. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el presidente del CEN. ()	V. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, la o el presidente del CEN. ()		Lenguaje incluyente	
Artículo 40. La Secretaría de Vivienda será electa por un periodo de tres años, podrá	Artículo 44. El o la Secretaria de Vivienda será electa por un periodo de tres años,		Cambio de redacción.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: () VII. Procurar la difusión de los programas gubernamentales en la materia para los afiliados y afiliadas y la ciudadanía.	podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: () VII. Procurar la difusión de los programas gubernamentales en la materia para las y los afiliados y la ciudadanía.		Cambio de redacción	
	Artículo 45. El o la Secretaria de Protección al Medio Ambiente será electa por un periodo de tres años, podrán reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrán las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: I. La ASI se compromete en la conservación y aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales promoviendo su correcto y viable utilización en el largo plazo, pugnaremos por una mayor participación de la sociedad en las tareas de prevención, control y restauración, descentralizando las funciones que hoy son de exclusiva competencia federal. II. Pugnará por fortalecer los órganos reguladores que permitan controlar y restaurar los	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	daños ecológicos causados por la industria energética, los afanes de lucro en zonas de atractivo turístico y la desmedida política de urbanización en zonas de recarga de acuíferos. III. Promoverá una cultura de protección y restauración ambiental. IV. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, la o el presidente del CEN.		Lenguaje incluyente.	
	Artículo 46. El o la secretaria de Zona Norte de México será electa por un periodo de tres años, podrán reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrán las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: I. Promover la gobernanza con la sociedad civil y ONG´S para la mejora de las condiciones sociales en la región. II. Establecer la agenda regional de la ASI con la finalidad de buscar una mayor inclusión en el debate político regional. III. Promover la cooperación entre los Estados con la finalidad de permitir mejores negociaciones	párrafos 2° y 3° de	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	con la Federación en diversos rubros. IV. Establecer la coadyuvancia con las autoridades de los diversos rubros para poder materializar los postulados constitucionales y la mejora en las regiones económicamente necesitadas de mayor intervención estatal. V. Organizar foros a nivel regional donde se discutan los tópicos relevantes de la sociedad. VI. Celebrar convenios de colaboración con Universidades, Fundaciones y Organismos académicos con la finalidad de establecer foros de discusión. VII. Sugerir la publicación de obras de divulgación científica con enfoque regional que permita mejorar los argumentos y el diseño de políticas públicas en el foro público.			
	Artículo 47. El o la secretaria de la Zona Sur de México será electa por un periodo de tres años, podrán reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrán las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	I. Promover la gobernanza con la			
	sociedad civil y ONG'S para la mejora de las condiciones sociales			
	en la región.			
	II. Establecer la agenda regional de la			
	ASI con la finalidad de buscar una			
	mayor inclusión en el debate político regional.			
	III. Promover la cooperación entre los			
	Estados con la finalidad de			
	permitir mejores negociaciones			
	con la Federación en diversos			
	rubros.			
	IV. Establecer la coadyuvancia con			
	las autoridades de los diversos rubros para poder materializar los			
	postulados constitucionales y la			
	mejora en las regiones			
	económicamente necesitadas de			
	mayor intervención estatal.			
	V. Organizar foros a nivel regional			
	donde se discutan los tópicos relevantes de la sociedad.			
	VI. Celebrar convenios de			
	colaboración con Universidades,			
	Fundaciones y Organismos			
	académicos con la finalidad de			
	establecer foros de discusión.			
	VII. Sugerir la publicación de obras de			
	divulgación científica con enfoque			
	regional que permita mejorar los			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
TEXTO VIGENTE	TEXTO REPORTINADO	LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
	argumentos y el diseño de	LLGAL	ORGANIZACION	VEIVING
	políticas públicas en el foro			
	público.			
	pasiioo.			
	Artículo 48. El o la secretaria de	Artículo 41, Base I,	En ejercicio de su	
	Atención Médica será electa por un	párrafos 2° y 3° de	libertad de	
	periodo de tres años, podrán reelegirse	, .	autoorganización.	
	hasta por dos periodos iguales y	20, numeral 1 de la		
	tendrán las siguientes funciones,	LGPP.		
	atribuciones, facultades y obligaciones:			
	I. Promover y coordinar la			
	participación de la ASI en las			
	campañas de medicina preventiva			
	para preservar la salud de las y los			
	afiliados y sus familias.			
	II. Pugnar por la ampliación de los			
	servicios médicos existentes y el restablecimiento de los mismos a			
	través de los servicios médicos de			
	las dependencias federales y			
	locales del Sistema Nacional de			
	Salud.			
	III. Proponer temas de investigación			
	médica y gerontológicas y			
	gestionarlas ante el INSABI en			
	beneficio de las personas			
	pensionadas y jubiladas de la			
	agrupación.			
	IV. Las demás que se deriven de la			
	naturaleza de sus funciones.			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Artículo 42. La Secretaría de la Comisión de Acción Social será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: () III. Generar sugerencias de políticas públicas en la materia para su discusión en foros especializados. ()	Artículo 49. El o la Secretaria de Acción Social será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: () III. Generar sugerencias de políticas públicas en la materia para su discusión en foros especializados con el propósito de vincular sus propuestas con la acción. ()		Cambio de redacción. Cambio de redacción.	
Artículo 43. La Secretaría de la Coordinación Regional en el Área Metropolitana de la Ciudad de México será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()	Artículo 50. El o la secretaria de la Coordinación Regional en el Área Metropolitana de la Ciudad de México será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()		Cambio de redacción.	
Artículo 44. La Secretaría de la Coordinación Regional en los estados de Nuevo León, Durango, Chihuahua y Coahuila será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:	Artículo 51. El o la Secretaria de la Coordinación Regional en los estados de Nuevo León, Durango, Chihuahua, y Coahuila será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:		Cambio de redacción.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
()	()	LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
()	()			
Artículo 45. La Secretaría de la Coordinación Regional en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()	Artículo 52 . El o l a Secretaria de la Coordinación Regional en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()		Cambio de redacción.	
Artículo 46. La Secretaría de la Coordinación Regional en los estados de Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()	Artículo 53. El o la Secretaria de la Coordinación Regional en los estados de Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()		Cambio de redacción.	
Artículo 47. La Secretaría de la Coordinación Regional en los estados de Colima, Jalisco y Michoacán será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:	Artículo 54. El o l a Secretaria de la Coordinación Regional en los estados de Colima, Jalisco, y Michoacán será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones:		Cambio de redacción.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
()	()			
Artículo 48. La Secretaría de la Coordinación Regional en los estados de Veracruz, Tabasco y Oaxaca será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()	Artículo 55. El o l a Secretaria de la Coordinación Regional en los estados de Veracruz, Tabasco, y Oaxaca será electo por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()		Cambio de redacción.	
Artículo 49. La Secretaría de la Coordinación Regional en los estados de Yucatán, Campeche, y Quintana Roo será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()	Artículo 56. El o la Secretaria de la Coordinación Regional en los estados de Yucatán, Campeche, y Quintana Roo será electo por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()		Cambio de redacción.	
Artículo 50. La Secretaría de la Coordinación Regional en los estados de Zacatecas, Aguascalientes y Nayarit será electa por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()	Artículo 57. El o la Secretaria de la Coordinación Regional en los estados de Zacatecas, Aguascalientes, y Nayarit será electo por un periodo de tres años, podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales y tendrá las siguientes funciones, atribuciones, facultades y obligaciones: ()		Cambio de redacción.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



			41150	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
		LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
	Artículo 58. La Comisión de Dictamen	Artículo 41, Base I,	En ejercicio de su	
	Revisora y de Adecuación de	párrafos 2° y 3° de	libertad de	
	Documentos Básicos que designa la		autoorganización.	
	Asamblea Nacional será electa por un	20, numeral 1 de la		
	periodo de tres años y podrá reelegirse	LGPP.		
	hasta por dos periodos iguales, contara			
	con 3 miembros que serán profesionales			
	en normatividad interna en derecho			
	electoral y administrativo; además,			
	tendrá las siguientes funciones,			
	facultades y obligaciones:			
	I. Sera la responsable de emitir los			
	dictámenes relativos a las			
	modificaciones a los documentos			
	básicos que sea necesario realizar			
	con carácter urgente y de obvia			
	resolución y que tengan como			
	origen disposiciones emanadas de			
	determinaciones del Consejo			
	General del INE.			
	II. Los dictámenes que emita este			
	órgano facultado por la Asamblea			
	Nacional Ordinaria, tendrán			
	efectos jurídicos y normativos de			
	carácter definitivos, una vez que			
	dicha Asamblea sesione para su			
	validación.			<u> </u>
	vanuacion.			<u> </u>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
		LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
Artículo 41. La Secretaría de la Comisión	Derogado.	Artículo 41, Base I,	En ejercicio de su	
de Transparencia y Rendición de Cuentas		párrafos 2° y 3° de	libertad de	
será electa por un periodo de tres años,		CPEUM; y Artículo	autoorganización.	
podrá reelegirse hasta por dos periodos		20, numeral 1 de la		
iguales y tendrá las siguientes funciones,		LGPP.		
atribuciones, facultades y obligaciones:				
I. Ser él o la responsable con respecto				
se tengan solicitudes con el INAI o				
cualquier autoridad de la materia.				
II. Facilitar a toda la ciudadanía, siempre				
y cuando los documentos básicos y				
los lineamientos de la ASI se lo				
permitan, la divulgación de la				
información pública en posesión de la				
Agrupación.				
III. Establecer la política interna en				
materia de transparencia dentro de la				
ASI.				
IV. Resolver los recursos o medios				
procesales concernientes a la materia				
respetando los principios				
constitucionales en la materia.				
V. Generar los informes en materia de				
rendición de cuentas de manera anual				
y colaborar con auditores que				
permitan dar a conocer los resultados				
monetarios de la ASI.				
VI. Establecer las políticas de austeridad				
dentro de la ASI.				



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	CAPÍTULO IV. DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.		Cambio de redacción	
Artículo 51. La Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas que designe la Asamblea Nacional será electa por un periodo de tres años sin posibilidad de reelegirse. Contará con 3 miembros, 1 Presidencia y 2 Secretarías, que deberán ser profesionales en auditoria, contabilidad y derecho administrativo. La Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas tendrá las siguientes funciones,	Artículo 59. La Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas que designe la Asamblea será electa por un periodo de tres años y podrá reelegirse hasta por dos periodos iguales, contará con 3 miembros que serán profesionales en auditoria, contabilidad y derecho administrativo y tendrá las siguientes funciones, facultades y obligaciones:	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
facultades y obligaciones: I. Velar por la transparencia como un principio transversal de todas las acciones de la Agrupación.	Derogado.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
Responder de manera oportuna a las solicitudes de información realizadas por los afilados y afiliadas, así como por la ciudadanía.	Responder de manera oportuna a las solicitudes de información realizadas por los afilados y afiliadas, así como por la ciudadanía. Conocer en primera instancia los conflictos internos en materia de	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de	En ejercicio de su	
	conflictos internos en materia de transparencia, particularmente aquellos que deriven de las	CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	libertad de autoorganización.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
III. Instruir a los órganos de la Agrupación para que faciliten la información solicitada. ()	solicitudes de información de las y los afiliados respecto de los bienes y recursos de la agrupación y/o denuncias de mal uso de los mismos. III. Será la instancia competente para efectos de la presentación de los informes sobre transparencia que requieran los órganos de fiscalización de la autoridad electoral.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
CAPÍTULO V DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES	CAPÍTULO V DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES		Cambio de redacción	
Artículo 52. Los Comités Ejecutivos Estatales son las representaciones de ASI en las Entidades Federativas donde se tiene presencia. Los Comités Ejecutivos Estatales se	Artículo 60 . Los Comités Ejecutivos Estatales son las representaciones de ASI en las Entidades Federativas donde se tiene presencia. Los Comités Ejecutivos Estatales se		Cambio de redacción	
integrarán por una Presidencia, así como por las mismas Secretarías que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional. Durarán en su encargo 3 años con la posibilidad de reelegirse hasta por 2 ocasiones.	integrarán por una Presidencia, así como por las mismas Secretarías que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional. Durarán en su encargo 3 años con la posibilidad de reelegirse hasta por 2 ocasiones.			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
		LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
Los integrantes de los Comités Ejecutivos	Los integrantes de los Comités Ejecutivos			
Estatales contarán con las mismas	Estatales contarán con las mismas			
atribuciones, en el ámbito de su	atribuciones, en el ámbito de su			
competencia, que los integrantes del	competencia, que los integrantes del			
Comité Ejecutivo Nacional.	Comité Ejecutivo Nacional.			
TÍTULO IV	TÍTULO IV			
DE LA ADHESIÓN Y AFINIDAD CON LA	DE LA ADHESIÓN Y AFINIDAD CON LA			
ASI.	ASI.			
CAPÍTULO I DE LA ADHESIÓN	CAPÍTULO I. DE LA ADHESIÓN.			
Artículo 53. La afiliación a ASI, implica el	Artículo 61 . La afiliación a ASI, implica el		Cambio de redacción	
cumplimiento de las obligaciones a que se	cumplimiento de las obligaciones a que se			
refieren estos estatutos; compromete a las	refieren estos estatutos; compromete a las			
y los afiliados a respetar los documentos	y los afiliados a respetar los documentos			
básicos, y a observar en la vida social un	básicos, y a observar en la vida social un			
comportamiento congruente con los	comportamiento congruente con los			
principios e ideología de ASI. Quien contradiga con su conducta los principios	principios e ideología de ASI. Quien contradiga con su conducta los principios			
establecidos en los presentes Estatutos, en	establecidos en los presentes Estatutos, en			
la Declaración de Principios y en el	la Declaración de Principios y en el			
Programa de Acción, o incumpla con las	Programa de Acción, o incumpla con las			
obligaciones derivadas de su adhesión a	obligaciones derivadas de su adhesión a			
ASI, será sometido a un procedimiento	ASI, será sometido a un procedimiento			
disciplinario ante la Comisión; respetando	disciplinario ante la Comisión; respetando			
en todo momento el derecho de audiencia	en todo momento el derecho de audiencia			
y los medios de defensa del presunto	y los medios de defensa del presunto			
infractor.	infractor.			
CAPÍTULO II DE LOS MOVIMIENTOS Y				
ORGANIZACIONES AFINES	ORGANIZACIONES AFINES.			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Artículo 54. Los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, que coincidan con los principios ideológicos de la democracia participativa y manifiesten su voluntad de adherirse a los programas de acción y lucha política, podrán ser acogidos por ASI, en calidad de organizaciones adherentes.	Artículo 62. Los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, que coincidan con los principios ideológicos de la democracia participativa y manifiesten su voluntad de adherirse a los programas de acción y lucha política, podrán ser acogidos por ASI, en calidad de organizaciones adherentes.		Cambio de redacción	
TÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.	TÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.			
CAPÍTULO I DE LAS CAUSALES DEL PROCEDIMIENTO	CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO		Cambio de redacción.	
Artículo 55. La Comisión de Honor y Justicia que designe la Asamblea Nacional será electa por un periodo de tres años, con la posibilidad de reelegirse hasta por 2 periodos adicionales. Contará con 3 miembros, 1 Presidencia y 2 Secretarías, que deberán ser especialistas en derecho civil y electoral. La Comisión de Honor y Justicia es el órgano competente para impartir justicia interna en la agrupación.	Artículo 63. La Comisión de Honor y Justicia será el órgano competente para impartir justicia interna en la agrupación. Se integrará por 3 miembros que designe la Asamblea Nacional, quienes deberán ser especialistas en derecho civil y electoral. Durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos hasta por 2 periodos adicionales.		Cambio de redacción.	
Son causales de sanciones disciplinarias las siguientes: I. Negativa a desempeñar, sin causa justificada, las comisiones que	Son causales de sanciones disciplinarias las siguientes: I. Negativa a desempeñar, sin causa justificada, las comisiones que	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo	libertad de	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
confieran los órganos directivos de	confieran los órganos dirigentes de	20, numeral 1 de la		
ASI.	ASI.	LGPP.		
() V. ()	() V. ()			
v. ()	v. ()			
	VI. [Conductas dentro o fuera de ASI		No procede la	
	consideradas perjudiciales a la		modificación	
	reputación o buen nombre de la			
	Agrupación.]			
VI. ()	VII. ()			
()	() En materia de violencia política contra			
	las mujeres en razón de género, la			
	Comisión de Honor y Justicia contará			
	con las atribuciones específicas			
	siguientes:			
		Artículo 25, numeral		
	a) Todas sus resoluciones deberán	1, inciso u); 43,		En cumplimiento de
	estar fundadas y motivadas, observando los principios de	numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48,		los Lineamientos.
	profesionalismo, exhaustividad,	numeral 1, inciso a)		
	objetividad, independencia e	LGPP, así como 3, 13		
	imparcialidad; aplicando la	y 17, primer párrafo		
	perspectiva de género, igualdad	de los Lineamientos.		
	sustantiva e interseccionalidad.			
		Artículo 39, numeral		En cumplimiento de
	b) Garantizar que mujeres y	1, inciso g) de los		los Lineamientos.
	hombres participen en igualdad de condiciones en la vida interna	Lineamientos.		
	de condiciones en la vida interna de la agrupación, con especial			
	atención a la conformación de			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	sus órganos dirigentes y espacios de toma de decisiones.	Artículo 25, numeral		En cumplimiento de
	c) Tramitar y resolver las quejas relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género, así como realizar las diligencias necesarias para contar con los elementos que sirvan como base para las resoluciones que emita. Cuando a juicio del Órgano sea necesario, instruirá la formación comisiones de seguimiento o	1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48, numeral 1, inciso a) LGPP.		los Lineamientos.
	investigación. d) Sancionar todo acto de violencia política y violencia simbólica contra las mujeres.	Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	e) Llevar el registro, estadística y control de todos los casos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género.	Artículos 16, tercer párrafo; y 21, fracción I de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	f) Podrá iniciar el procedimiento de manera oficiosa, siempre y cuando la víctima sea informada y consienta dicha acción.	Artículos 21, fracción VI; y 25 de los Lineamientos		En cumplimiento de los Lineamientos.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	g) Durante la etapa de investigación de los hechos, allegarse de las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.	,		En cumplimiento de los Lineamientos.
	h) Emitir las medidas cautelares, de protección y de reparación de forma expedita a fin de evitar daños irreparables y salvaguardar la integridad de las víctimas, sus familiares o equipos de trabajo y notificarse de forma inmediata a las partes y/o instancias involucradas para lograr su efectividad, las cuales podrán ser solicitadas por la víctima, las instancias de mujeres partidistas o dictadas de manera oficiosa por el órgano de justicia de la agrupación.	fracción X; y 29,		En cumplimiento de los Lineamientos.
	i) Cuando adviertan que los hechos o actos denunciados no son de su competencia, deberán remitir la queja o denuncia a la autoridad competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de su recepción, haciéndolo del conocimiento a la persona	III de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEVTO MOENTE	TEVTO DEFORMADO	FUNDAMENTO	ALITO	LINEAMENTOCOS
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Additional CO. El inicia de un presentimiento	quejosa dentro de ese mismo plazo.	LEGAL	ORGANIZACION	VFIVING
Artículo 56. El inicio de un procedimiento disciplinario puede ser solicitado por cualquier órgano de dirección o por cualquier afiliado o afiliada de ASI. Las solicitudes para el inicio de los procedimientos disciplinarios serán dirigidas a la Comisión, la cual respetará en todo momento el de derecho de audiencia y defensa de su militancia. () La Comisión verificará en la audiencia si subsiste la causa que motivó el procedimiento, escuchará los argumentos de las partes y recibirá las pruebas ofrecidas por las mismas.	Artículo 64. El inicio de un procedimiento disciplinario puede ser solicitado por cualquier órgano dirigente o afiliado de ASI. Las solicitudes para el inicio de los procedimientos disciplinarios serán dirigidas a la Comisión de Honor y Justicia, la cual respetará en todo momento el de derecho de audiencia y defensa de su militancia. () La Comisión verificará en la audiencia si subsiste la causa que motivó el procedimiento, escuchará los argumentos de las partes y recibirá las pruebas ofrecidas por las mismas. Tratándose de quien o quienes ejerzan VPMRG las sanciones que se impongan deberán ser adecuadas, necesarias y proporcionales, a la importancia de los valores involucrados y a la repercusión de la conducta, señalando las medidas de reparación del daño. ()	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP. Artículos 442, numeral 2, 442 Bis, numeral 1, 456 LGIPE; Artículos 17, ; 21, fracción XII; y 27 de los Lineamientos	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	En cumplimiento de los Lineamientos.
CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES	CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES.		Cambio de redacción.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VICENTE	TEVTO DEFORMADO	FUNDAMENTO	ALITO	LINEAMENTOS DE
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
Artículo 57. Las sanciones que pueden ser impuestas mediante el procedimiento disciplinario pueden ser: I. Amonestación verbal. II. Amonestación por escrito. III. Separación del cargo o comisión que se estuviese desempeñando en ASI temporal o definitivamente. IV. Suspensión temporal de los derechos de afiliado o afiliada de ASI. V. Expulsión definitiva.	Artículo 65. Las sanciones que pueden ser impuestas mediante el procedimiento disciplinario pueden ser: I. Amonestación verbal II. Amonestación por escrito. III. Separación del cargo o comisión que se estuviese desempeñando en ASI temporal o definitivamente. IV. Suspensión temporal de los derechos de afiliado de ASI. V. Expulsión definitiva. CAPÍTULO IV DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN	LEGAL	ORGANIZACIÓN Cambio de redacción.	VPMRG
	RAZÓN DE GÉNERO Artículo 66. Se entiende como violencia política contra las mujeres en razón de género, como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose	Artículo 5 de los Lineamientos		En cumplimiento de los Lineamientos.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	de precandidaturas, candidaturas,			
	funciones o cargos públicos del mismo tipo.			
	La violencia política contra las mujeres	Artículos 442,		En cumplimiento de
	en razón de género puede perpetrarse	numeral 2, y 442 Bis,		los Lineamientos.
	de manera indistinta por superiores jerárquicos, colegas de trabajo,	numeral 1 LGIPE; Artículos 5, tercer		
	personas dirigentes de la Agrupación	párrafo; y 7 de los		
	Política Nacional, representantes,	Lineamientos.		
	militantes o afiliadas, simpatizantes y en			
	general cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o			
	comisión dentro de la Agrupación			
	Política Nacional.			
	Cuando se instaure un procedimiento de			En cumplimiento de
	queja contra actos que puedan configurar violencia política en contra	Lineamientos.		los Lineamientos.
	de las mujeres en razón de género, no			
	resultara procedente la tramitación de			
	medios alternativos de solución como lo			
	pudieran ser la mediación y la conciliación.			
	Contoniación.			
	Artículo 67. Se entenderá que las			En cumplimiento de
	acciones u omisiones se basan en	numeral 2, y 442 Bis,		los Lineamientos.
	elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten	-		
	desproporcionadamente o tengan un	Lineamientos.		
	impacto diferenciado en ella. En			
	concordancia con la Ley General de			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia política contra las mujeres en razón de género, puede efectuarse por las siguientes conductas: I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres; II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género; III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de precandidaturas, candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades; IV. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como precandidatas o candidatas, o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
			LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
		Proporcionar información			
	i	incompleta o datos falsos a las			
		autoridades administrativas,			
		electorales o jurisdiccionales,			
		con la finalidad de menoscabar			
		los derechos políticos y			
		electorales de las mujeres y la			
		garantía del debido proceso;			
		Proporcionar a las mujeres que			
		ocupan un cargo de elección			
		popular, información falsa,			
		incompleta o imprecisa, con el			
		objetivo de inducirla al incorrecto			
		ejercicio de sus atribuciones;			
		Obstaculizar la precampaña o			
		campaña de una candidata de			
		modo que se impida que la			
		competencia electoral se			
		desarrolle en condiciones de			
		igualdad;			
		Realizar o distribuir propaganda			
		política o electoral que calumnie,			
		degrade o descalifique a una			
		candidata basándose en			
		estereotipos de género que			
		reproduzcan relaciones de			
		dominación, desigualdad o			
		discriminación contra las			
		mujeres, con el objetivo de			
	l	menoscabar su imagen pública o			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	limitar sus derechos políticos y electorales; IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en			
	estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;			
	X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en			
	entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género; XI. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la			
	precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada; XII. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
		LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
	encargo público tomen protesta			
	de su encargo, asistan a las			
	sesiones ordinarias o			
	extraordinarias o a cualquier otra			
	actividad que implique la toma de			
	decisiones y el ejercicio del			
	cargo, impidiendo o suprimiendo			
	su derecho a voz y voto;			
	XIII. Restringir los derechos políticos			
	de las mujeres con base en la			
	aplicación de tradiciones,			
	costumbres o sistemas			
	normativos internos o propios,			
	que sean violatorios de los			
	derechos humanos;			
	XIV. Imponer, con base en			
	estereotipos de género, la			
	realización de actividades			
	distintas a las atribuciones			
	propias de la representación			
	política, cargo o función;			
	XV. Discriminar a la mujer en el			
	ejercicio de sus derechos			
	políticos y electorales por			
	encontrarse en estado de			
	embarazo, parto, puerperio, o			
	impedir o restringir su			
	reincorporación al cargo tras			
	hacer uso de la licencia de			
	maternidad o de cualquier otra			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
		LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
	licencia contemplada en la			
	normatividad vigente;			
	XVI. Ejercer violencia física, sexual,			
	simbólica, psicológica,			
	económica o patrimonial contra			
	una mujer en ejercicio de sus			
	derechos políticos y electorales;			
	XVII. Limitar, negar o condicionar			
	arbitrariamente el uso de			
	cualquier recurso o atribución			
	inherente al cargo que ocupe la			
	mujer, incluido el pago de salarios. dietas u otras			
	prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en			
	condiciones de igualdad;			
	XVIII. Obligar a una mujer, mediante			
	fuerza, presión o intimidación, a			
	suscribir documentos o avalar			
	decisiones contrarias a su			
	voluntad o a la ley;			
	XIX. Obstaculizar o impedir el acceso			
	a la justicia de las mujeres para			
	proteger sus derechos políticos y			
	electorales;			
	XX. Limitar o negar arbitrariamente el			
	uso de cualquier recurso o			
	atribución inherente al cargo			
	político que ocupa la mujer,			
	impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;			
	en condiciones de igualdad;			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
TEXTO VIOLITIE	TEXTO REL ORMADO	LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
	XXI. Imponer sanciones injustificadas			
	o abusivas, impidiendo o			
	restringiendo el ejercicio de sus			
	derechos políticos en			
	condiciones de igualdad, o			
	XXII. Cualesquiera otras formas			
	análogas que lesionen o sean			
	susceptibles de dañar la			
	dignidad, integridad o libertad de			
	las mujeres en el ejercicio de un			
	cargo político, público, de poder			
	o de decisión, o bien, que			
	desempeñen labores dentro de			
	las agrupaciones políticas que			
	afecte sus derechos políticos			
	electorales.	A (
	Artículo 68. La ASI realizará planes de	*		En cumplimiento de
	atención específicos y concretos para	1, inciso g) de los		los Lineamientos.
	lograr erradicar la violencia política	Lineamientos.		
	contra las mujeres en razón de género, para lo cual:			
	1) Se compromete a diseñar, realizar e	Artículo 39 numeral		En cumplimiento de
	implementar campañas de difusión	1, inciso g) de los		los Lineamientos.
	con perspectiva de género, así	Lineamientos.		
	como informativas respecto de las			
	acciones encaminadas a erradicar la			
	violencia política contra las mujeres			
	en razón de género. Esto, a través de			
	todo medio de comunicación que se			
	encuentre disponible y que sea de			
	fácil acceso a la población.			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	2) Prohibir expresamente cualquier actividad en donde se aliente, fomente o tolere la violencia contra las mujeres, o bien, se reproduzcan estereotipos de género.	Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	3) Capacitar permanentemente a toda nuestra estructura en todo el país, en los términos del primer numeral y en correlación con nuestro marco estatutario.	Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	4) Garantizar que los recursos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres propicien efectivamente la capacitación política y el desarrollo de liderazgos de militantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas, así como la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	5) Solicitar a toda persona aspirante a una candidatura su respectivo "formato 3 de 3 contra la violencia".	Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	6) Emitir un protocolo específico relativo a la atención de los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, el cual deberá contar con un lenguaje sencillo, accesible, incluyente, de fácil comprensión y considerando los diversos perfiles socioculturales.	Artículo 18, segundo párrafo de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	7) Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que vaya acorde con las instituciones especializadas y la normatividad vigente en la materia.	Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	8) En lo que respecta al registro de candidaturas previo acuerdo de participación, se deberá verificar en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género que las personas candidatas no se encuentren condenadas por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género o que tengan desvirtuado el requisito de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		En cumplimiento de los Lineamientos.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	elegibilidad consistente en tener un modo honesto de vivir. En el caso de la suscripción de acuerdos de participación, se estará a lo dispuesto por tales instrumentos que, en todos los casos, se deberá atender a la paridad final de los géneros.	3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II,		En cumplimiento de los Lineamientos.
	Artículo 69. Las mujeres que sean víctimas de violencia política en razón de género tendrán los siguientes derechos: a) El acceso a una justicia pronta y expedita, sin discriminación,	1, inciso t), LGPP; y		En cumplimiento de los Lineamientos.
	respeto a la integridad, sin revictimización, ni intimidación, amenazas y hostigamiento, respeto a la privacidad y protección de sus datos personales, respetando en todo momento el debido proceso. b) En las quejas que presenten, en su caso, operara la suplencia de la deficiencia de la queja. c) Ser tratadas sin discriminación, con respeto a su integridad y al ejercicio de sus derechos.	Artículos 20; 21, fracciones IV, IX y XI; y 24, fracciones V, VI, VII, IX, X y XII de los Lineamientos.		



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	d) Recibir información y		CINCAMIZACION	En cumplimiento de
	asesoramiento gratuito sobre sus	II, III de los		los Lineamientos.
	derechos y las vías jurídicas para	Lineamientos.		
	acceder a ellos, a fin de que esté en			
	condiciones de tomar una decisión			
	libre e informada sobre cómo			
	proceder.			
	e) Asimismo, se le informará sobre	Artículo 17, párrafo		En cumplimiento de
	otras posibles vías e instancias	cuarto de los		los Lineamientos.
	competentes que pueden conocer y,	Lineamientos		
	en su caso, investigar y sancionar la			
	violencia política contra las mujeres			
	en razón de género, sin que se			
	soslaye la obligación de este			
	instituto político de investigar y, en			
	su caso, sancionar la conducta infractora en su ámbito de			
	competencia.			
	f) Recibir orientación sobre los			En cumplimiento de
	procedimientos y las instituciones	Artículos 8, 17,		los Lineamientos.
	competentes para brindar atención	segundo párrafo, y		100 Elifodifficitos.
	en casos de violencia política contra	19, primer párrafo de		
	las mujeres en razón de género.	los Lineamientos.		
	g) En caso de ser necesario, contar			En cumplimiento de
	con intérpretes, defensores y	Artículo 24, fracción		los Lineamientos.
	defensoras que conozcan su	IV de los		
	lengua, su cultura y que cuenten	Lineamientos.		
	con capacitación adecuada, si se			
	trata de personas o de pueblos			
	originarios o personas con			
	discapacidad.			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
		LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
	 h) Ser informadas del avance de las actuaciones del procedimiento. i) Ser atendidas y protegidas de 	Artículo 25, numeral 1, inciso t), LGPP; y		En cumplimiento de los Lineamientos.
	manera oportuna, efectiva y gratuita por personal especializado.	Artículos 20; 21, fracciones IV, IX y XI; y 24, fracciones V, VI, VII, IX, X y XII de los Lineamientos.		
	j) Que se le otorguen las medidas de protección necesarias, tales como la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima; asistir o acercarse al domicilio de la víctima o al lugar en que se encuentre; realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionados con ella; así como todas aquellas necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la persona en situación de violencia y con la finalidad de evitar que el daño sea irreparable.	Artículos 2, fracción XVII; 30 y 31 de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	 k) Recibir atención médica, asesoría jurídica y psicológica gratuita, integral y expedita. 	Artículo 20, fracción VII, 24 fracción VIII de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	 I) Las quejas o denuncias podrán ser presentadas por la víctima o víctimas, o por terceras personas, 			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	siempre que se cuente con el consentimiento de las mismas.	Artículos 2, fracción XXV; y 21, fracción V de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos
	m) Ser informada de sus derechos y alcances de su queja o denuncia, así como de las otras vías con que			En gumplimiente de
	cuenta, e instancias competentes que pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar la violencia	Artículo 17, párrafo cuarto de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos
	política en razón de género. Artículo 70. Para la atención de víctimas	Artículo 9 de los		En cumplimiento de
	de violencia política contra las mujeres en razón de género, los órganos dirigentes de ASI se sujetarán a los siguientes principios y garantías: I Buena fe;	Lineamientos.		los Lineamientos.
	II Debido proceso;III Dignidad;IV Respeto y protección de las personas;			
	V Coadyuvancia; VI Confidencialidad; VII Personal cualificado; VIIIDebida diligencia;			
	IX Imparcialidad y contradicción; X Prohibición de represalias; XI Progresividad y no			
	regresividad; XII Colaboración; XIIIExhaustividad;			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	XIVMáxima protección; XV Igualdad y no discriminación; y XVIProfesionalismo.			
	Artículo 71. De la queja en materia de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. I. La queja en contra de actos que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, se deberá presentar dentro del plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente de aquel en que se tenga conocimiento del acto o Resolución. Debiendo ser comunicado por la persona titular de la Secretaría de Equidad de Género al órgano de justicia de la agrupación, dentro del término de veinticuatro horas. II. Deberá reunir los siguientes requisitos: a) Presentarse por escrito ante la Comisión de Honor y Justicia; b) Señalar domicilio para recibir y	Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	oír notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre pueda oírlas y recibirlas;			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	c) Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería de la persona del promovente; d) Identificar el acto o resolución motivo de la queja y al militante, u órgano responsable del mismo; e) Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se sustenta la queja, y los agravios que le cause el acto o Resolución; f) Los artículos de los Estatutos, norma jurídica, acuerdos o resoluciones de los órganos de dirección de la Agrupación Política Nacional presuntamente violados; g) Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de la queja con excepción de alguna prueba superveniente; y h) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa del promovente. III. Cuando en la queja se incumpla con el requisito del domicilio previsto en el inciso b), o el domicilio no	LEGAL	ORGANIZACION	VEWING
	existiera la notificación se realizará por estrados.			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



IV. Operará el desechamiento de plano, cuando no existan hechos y agravios expuestos o habiéndose señalado sólo hechos, que de ellos no se pueda deducir agravio alguno y cuando se incumpla cualquiera de los requisitos previstos en los incisos a), c), e) y h) antes mencionados. De la improcedencia y del sobreseimiento. La queja será improcedente en los siguientes casos: a) Cuando se pretenda cuestionar actos o resoluciones que no afecten el interés jurídico de la parte actora, que se hayan consumado de un modo irreparable, que se hubiesen consentido o aquéllos contra los cuales no se hubiese interpuesto el recurso respectivo, dentro de los plazos y términos previstos en los Estatutos. b) Que la persona promovente	TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
carezca de legitimación en los		cuando no existan hechos y agravios expuestos o habiéndose señalado sólo hechos, que de ellos no se pueda deducir agravio alguno y cuando se incumpla cualquiera de los requisitos previstos en los incisos a), c), e) y h) antes mencionados. De la improcedencia y del sobreseimiento. La queja será improcedente en los siguientes casos: a) Cuando se pretenda cuestionar actos o resoluciones que no afecten el interés jurídico de la parte actora, que se hayan consumado de un modo irreparable, que se hubiesen consentido o aquéllos contra los cuales no se hubiese interpuesto el recurso respectivo, dentro de los plazos y términos previstos en los Estatutos. b) Que la persona promovente	LEGAL	ORGANIZACION	VPMRG



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	términos de los presentes			
	Estatutos;			
	c) Cuando sea notoriamente			
	frívola; y d) No se aporten u ofrezcan			
	pruebas.			
	Procede el sobreseimiento cuando:			
	a) La persona promovente se			
	desista expresamente por			
	escrito siempre y cuando se			
	trate de una afectación directa a			
	su esfera jurídica de derechos;			
	b) Habiendo sido admitido el			
	recurso correspondiente,			
	aparezca o sobrevenga alguna causal de improcedencia;			
	c) El militante o la persona			
	promovente fallezca o le sean			
	suspendidos o privados sus			
	derechos político-electorales.			
	d) Cuando las quejas y denuncias			
	relacionadas con violencia			
	política contra las mujeres en			
	razón de genero contra las			
	mujeres, se presenten ante una			
	instancia distinta, ésta deberá	Artículo 21, fracción II		En cumplimiento de
	remitirla por la vía más expedita	de los Lineamientos.		los Lineamientos
	a la instancia competente, en			
	un plazo no mayor a			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o de que tenga conocimiento de los hechos.			
	Para facilitar la presentación de quejas por actos de violencia política en contra de las mujeres por razón de género, se pondrán a disposición de las militantes de ASI, un correo electrónico que fungirá como oficialía de partes de la Comisión de Honor y Justicia, debiendo dicho correo ser debidamente publicitado, así como cualquier cambio en el mismo, a través de los medios de comunicación de la agrupación.	Artículos 18 de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos
	Artículo 72. Son partes en la queja: a) La denunciante o quejosa, que será la militante que considere afectada su esfera jurídica con actos de violencia política en razón de género; y b) La demandada, que podrá ser: un militante o el órgano dirigente cuyo acto o resolución se cuestione.			En cumplimiento de los Lineamientos.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	Artículo 73 De las Pruebas. Sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes: I. Documentales públicas; II. Documentales privadas; III. Técnicas; IV. Presuncionales legales y humanas; y V. Instrumental de actuaciones.	Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	Serán documentales públicas: Toda documentación emitida por los órganos dirigentes en el ámbito de sus atribuciones y facultades. Los documentos expedidos, dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, por las autoridades Federales, Estatales, de la Ciudad de México, Demarcaciones			
	territoriales y Municipales, y por quienes estén investidos de fe pública. Serán documentales privadas todos los demás documentos. Se considerarán pruebas técnicas las fotografías, otros medios de			
	reproducción de imagen y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano competente para resolver. En estos casos, la denunciante deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba. Las pruebas deberán exhibirse y acompañarse con la queja.			
	Artículo 74. De los medios de prueba. Los medios de prueba serán valorados por el órgano competente para resolver, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia.	Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno: las documentales privadas, las técnicas, las presuncionales y la instrumental de actuaciones, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.			
	En ningún caso se tomarán en cuenta para resolver, las pruebas ofrecidas o			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	aportadas fuera de los plazos previstos en los Estatutos. Queda estrictamente prohibido a cualquier persona militante de ASI, sin distinción de jerarquías, amenazar o emprender cualquier acto de represalia en contra una persona que haya presentado una denuncia por violencia política contra las mujeres en razón de género, o que haya sido citada para dar testimonio, dar información o facilitar y aportar probanzas sobre la misma.			
	Artículo 75. Del trámite. Cuando la Comisión de Honor y Justicia reciba una queja, lo hará del conocimiento público mediante cédula fijada durante un plazo de setenta y dos horas en los estrados respectivos.	Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	Artículo 76. De la sustanciación. Recibida la queja y la documentación correspondiente, la Comisión de Honor y Justicia realizará los actos y ordenará las diligencias que sean necesarias para su debida sustanciación y Resolución dentro de un plazo no mayor de sesenta días naturales, salvo los casos previstos en la ley.	Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



			41170	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
		LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
	En todo proceso se respetará			
	invariablemente el derecho de audiencia			
	de la parte denunciada; se le informará			
	por escrito de la acusación que se le ha			
	formulado, por lo menos, 20 días hábiles			
	antes de la sesión en la que se discutirá			
	su caso, con la finalidad de que recabe los elementos necesarios para su			
	defensa.			
	ueieiisa.			
	Artículo 77. De las medidas cautelares.	Artículos 463 Bis		En cumplimiento de
	Una vez presentada la queja, para	LGIPE; Artículos 2,		los Lineamientos.
	garantizar la protección de los derechos	fracción XV; 8 (y		
	de la quejosa, la Comisión de Honor y	demás artículos		
	Justicia dictará las medidas cautelares	relacionados), 23, 29,		
	que estime apropiadas, con el fin de	31 y Capítulo V de los		
	lograr el cese inmediato de la violencia y	Lineamientos.		
	evitar la producción de daños			
	irreparables.			
	For a second section and led CIPE at a second	A-46I 0: 04		
	En concordancia con la LGIPE, algunas	Artículos 8; 21,		For a consultant and a state
	de las medidas cautelares podrán ser:	fracción X; y 29,		En cumplimiento de
	a) Realizar un análisis de riesgos	último párrafo de los Lineamientos.		los Lineamientos.
	y un plan de seguridad.	LIHEAITHEITIUS.		
	b) Retirar la campaña violencia			
	contra la víctima, haciendo			
	públicas las razones.			
	c) Suspensión de mandato del			
	cargo dirigente dentro de la			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	agrupación de la persona denunciada. d) Separación y suspensión temporal de la persona denunciada como persona afiliada de ASI. e) Cualquiera otra requerida para la protección de la víctima.			
	Artículo 78. De las medidas de reparación. En la resolución que se emita por violencia política en contra de las mujeres en razón de género, en concordancia con la LGIPE la Comisión de Honor y Justicia deberá ordenar las medidas de reparación integral que correspondan, conforme con lo siguiente:	Artículos 163, numeral 3, y 463 Ter LGIPE; Artículos 8 (y demás artículos relacionados), 21, fracción XIII; 24, fracción XI; 28 y Capítulo V de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	 a) La disculpa pública de la persona denunciada. b) La indemnización de la víctima. c) La restitución inmediata en el cargo a la persona que haya sido obligada a renunciar. d) Medidas de no repetición. 			
	Artículo 79. En términos de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una	Artículos 8; 21, fracción X; y 29,		En cumplimiento de los Lineamientos.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	Vida Libre de Violencia, las medidas de protección son de urgente aplicación en favor de la víctima, podrán otorgarse de oficio o a petición de parte.	último párrafo de los Lineamientos.		
	Algunas medidas de protección podrán ser, en caso de que se requiera, canalizar a la quejosa para que reciba atención médica o apoyo psicológico adecuado a instancias tales como la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Secretarías o institutos estatales o municipales de las mujeres o centros de salud.	Artículos 2, fracción XVII; 30 y 31 de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	Artículo 80. De las sanciones. La persona que incurra en algún acto de violencia política contra las mujeres en razón de género será sancionada, según la gravedad de la falta y de manera específica o acumulada para la individualización de las sanciones, en términos del artículo 65 de los Estatutos. Además, de dicho catálogo, se podrá imponer como sanción a la persona denunciada el deber de inscribirse y aprobar cursos de sensibilización y capacitación, ya sea en línea o presenciales, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y que estime	Artículos 442, numeral 2, 442 Bis, numeral 1, 456 LGIPE; Artículos 8 (y demás artículos relacionados), 17, 21, fracción XII; 27 y Capítulo V de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	pertinentes el órgano de justicia de la agrupación. Debiendo remitir a dicha instancia evidencia del cumplimiento en un término no mayor a sesenta días naturales.			
	Al momento de llevar a cabo la individualización de la pena, e imponer una sanción la Comisión de Honor y Justicia, constatará que la mismas resulten ser adecuadas, necesarias y proporcionales al propósito perseguido, a la importancia de los valores involucrados y a la repercusión de la conducta.			
	Artículo 81. De las notificaciones. Todas las resoluciones dictadas, deberán ser notificadas a las partes, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a través de alguno de los siguientes medios: a) Por correo electrónico; b) En el domicilio que haya manifestado en su escrito inicial; c) Por estrados, cuando no señale domicilio en el escrito correspondiente;	Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	d) Por correo certificado; o e) Mediante notaría pública.			
	Las notificaciones surtirán efectos a partir del día siguiente a que se hayan realizado, con excepción de la notificación automática, la cual se actualiza cuando la parte interesada esté presente en el acto o resolución que impugna y a partir de ese momento surtirá efectos el término legal correspondiente.			
CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES		Cambio de redacción.	
Artículo 58 Las sesiones de los órganos de dirección podrán ser ordinarias cuando traten de las atribuciones estatutarias respectivas de cada órgano y extraordinarias cuando traten de asuntos coyunturales de urgente atención.	Artículo 82 Las sesiones de los órganos dirigentes y estatutarios podrán ser ordinarias cuando traten de las atribuciones estatutarias respectivas de cada órgano y extraordinarias cuando traten de asuntos coyunturales de urgente atención.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
Artículo 59 Los órganos de gobierno que no tuvieren disposiciones expresas respecto de la convocatoria de sus sesiones, así como del quórum y la toma de acuerdos, se sujetarán a las siguientes reglas:	Artículo 83 Los órganos dirigentes y estatutarios que no tuvieren disposiciones expresas respecto de la convocatoria de sus sesiones, así como del quórum y la toma de acuerdos, se sujetarán a las siguientes reglas:	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
()	()			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO- ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
IV. Para la instalación válida de las sesiones deberán estar presentes al menos la mitad más uno de los integrantes del órgano de dirección correspondiente, y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes.	IV. Para la instalación válida de las sesiones deberán estar presentes al menos la mitad más uno de los integrantes del órgano dirigente correspondiente, y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes.			
TÍTULO VI DE LA INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD.	TÍTULO VI DE LA INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD.			
Artículo 58. La interpretación de los presentes estatutos debe ser conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo de los Artículos 14, 34,35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 84. La interpretación de los presentes estatutos debe ser conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo de los Artículos 14, 34,35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		Cambio de redacción	
En lo no previsto en los presentes Estatutos, se aplicarán de manera supletoria los criterios de casos similares que regulen los mismos, o en su defecto se aplicará la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la jurisprudencia, las tesis relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Principios Generales de Derecho y por último la costumbre.	Artículo 85. En lo no previsto en los presentes Estatutos, se aplicarán de manera supletoria los criterios de casos similares que regulen los mismos, o en su defecto se aplicará la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGIPE, la jurisprudencia, las tesis relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Principios Generales de Derecho y por último la costumbre.		Cambio de redacción.	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
		LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
Transitorios.	Transitorios.			
1. El CEN por única ocasión, en su caso,	1. El Presidente del CEN por ocasión de	Artículo 41, Base I,	En ejercicio de su	
podrá designar a los miembros faltantes de las secretarias de los comités ejecutivos	la pandemia del (SARS-CoV-2). La enfermedad Coronavirus (COVID-19) y	párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo	libertad de autoorganización.	
estatales, sometiendo a consideración de	su persistencia desde 2020 y como	20, numeral 1 de la	autoorganizacion.	
los presidentes de dichas representaciones	consecuencia del hecho fundacional de	LGPP.		
estatales, las posibles ternas para la	la ASI, tendrá como facultades			
conformación de la dirigencia.	extraordinarias designar a los miembros			
	faltantes de las Secretarías de los Comités Ejecutivos Estatales.			
	Connes Ejecutivos Estatales.			
2. Los criterios de paridad efectiva serán	Derogado.	Artículo 41, Base I,	En ejercicio de su	
práctica ineludible en la designación.		párrafos 2° y 3° de	libertad de	
		CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la	autoorganización.	
		LGPP.		
3. Para los efectos del cumplimiento y	2. Para los efectos del cumplimiento y		Cambio de redacción	
aplicación de las cuestiones de	aplicación de las cuestiones de			
transparencia y acceso a la información contempladas en el presente	transparencia y acceso a la información contempladas en el presente			
ordenamiento, serán aplicables, las leyes	ordenamiento, serán aplicables, las leyes			
federales de transparencia, federales y	federales de transparencia, federales y			
locales y criterios jurisprudenciales en la	locales y criterios jurisprudenciales en la			
materia.	materia.			
	3. Todas las normas y reglamentaciones	Artículo 41, Base I,	En ejercicio de su	
	contenidas en los presentes	párrafos 2° y 3° de	libertad de	
	Documentos Básicos serán ratificadas	CPEUM; y Artículo	autoorganización.	
	por la Asamblea Nacional presencial,			



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO	AUTO-	LINEAMIENTOS DE
		LEGAL	ORGANIZACIÓN	VPMRG
	máxima autoridad de la Agrupación, en			
	ejercicio de su derecho de auto	LGPP.		
	organización, cuando existan las			
	condiciones de salud, seguridad e			
	higiene y sea posible la concurrencia de			
	todas las representaciones estatales			
	para su celebración, en tanto, podrán			
	realizarse las Asambleas Nacionales			
	Ordinarias y Extraordinarias de la			
	Agrupación haciendo uso de las			
	tecnologías de comunicación			
	electrónicas y de las plataformas de			
	interacción a distancia disponibles			
	como Zoom y otras.			